



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 1999-00052-00.

La gestora adjetiva del condominio suplicante ha allegado los soportes referentes a que fue entregado el noticiamiento personal dirigido a la dirección electrónica de la sociedad que funge como acreedora hipotecaria.

Desde esta óptica, la Judicatura **avala tal enteramiento**, recibido a través de medios virtuales por el ente convocado el día 24 de marzo hogaño, como quiera que se acomodó a los presupuestos erigidos por el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y a la postura constitucional vertida sobre la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7de7e868518f0d2e4a6819dd0c2334fcfc287423a6f6fa302e59443c8987f97
e

Documento generado en 09/04/2021 04:48:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>